



DROGAS Y LEY 20.000

Desde marzo pasado, cuando concebimos la pauta inicial de contenidos para la presente edición de **Revista 93**, mucha agua ha pasado bajo el puente de esta discusión pública.

En efecto, varios sucesos posteriores indican que la mirada general sobre esta herramienta legal empieza a cambiar, empujada por las encuestas ciudadanas (que apoyan particularmente el uso recreativo o medicinal de la marihuana) y -sobre todo- por la voz de distintos expertos, que cuestionan una visión extremadamente centrada en los aspectos criminales y punitivos de la norma, en detrimento del desarrollo de una política pública que tenga por foco central los problemas sociales y de salud asociados al consumo de drogas.

En mayo pasado, por ejemplo, el alcalde de La Florida Rodolfo Carter solicitó formalmente al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) una autorización para cultivar marihuana con fines terapéuticos, paso inicial para cumplir su proyecto de ofrecer tratamiento paliativo gratuito a 200 vecinos de esa comuna que padecen cáncer.

Al explicar su petición, se centró en un criterio que varios especialistas desarrollan en profundidad en esta edición: la estigmatización social y criminalización que afecta hoy al consumidor de drogas que vive en contextos de marginalidad y exclusión, cuestión que -en palabras de Paulo Egenau, director de la Fundación Paréntesis- se ha traducido en una “desigual distribución del castigo” (ver **Examen y Contraexamen**).



Rodolfo Carter usó palabras duras: “El sector alto de Santiago tiene isapre, tiene acceso a la marihuana para efectos medicinales. Allá no llegan la PDI ni los fiscales, pero cuando pasa en el sector sur los usuarios son estigmatizados como delincuentes”, aseguró.

Otros hechos recientes reafirman la necesidad de este cambio de paradigma, el que permitiría equilibrar la balanza entre las consideraciones de libertad individual y autonomía y la necesidad de la persecución del macrotráfico y la actividad delictiva asociada a él. Hay consenso entre todos los entrevistados en este número sobre lo urgente y muy necesario que es debatir sobre esta reforma, incluido el senador Jaime Orpis (UDI), entrevistado también para **Examen y Contraexamen**.

Pero hay otros hechos destacados: primero, el Instituto de Salud Pública (ISP) autorizó la importación de Sativex, un medicamento derivado de la *cannabis* para una paciente que padece lupus y cáncer. Y segundo, el juez del Tercer Tribunal de Garantía de Santiago accedió a la petición del fiscal del caso y autorizó la suspensión condicional del procedimiento en favor del actor Ariel Mateluna-protagonista de la premiada película chilena “Machuca”, tras comprobar que las plantas de marihuana que cultivaba eran para consumo personal.

Todas estas señales apuntan a recoger, básicamente, las recomendaciones que la propia Organización de Estados Americanos (OEA) hizo a los gobiernos de la región el año pasado, tras constatar el fracaso de las políticas con las que nuestro continente ha abordado este tema en los últimos decenios: el adicto no debe ser tratado como delincuente, sino como paciente, y se debe avanzar en el camino de la despenalización, básicamente para alejar a los consumidores de los circuitos de narcotráfico. Lo anterior centrando

el abordaje de esta compleja temática desde una óptica preferente de salud pública, reinserción y rehabilitación (ver **Extraterritorialidad**).

Pero esta décima edición de nuestra publicación va más allá, porque desde la óptica institucional de la defensa de derechos y garantías de los ciudadanos, distintos autores internos y externos plantean también críticas de fondo a las herramientas que la Ley N° 20.000 permite para la persecución penal de los delitos que tipifica. Por ejemplo, el uso de figuras como el ‘agente revelador’ o la ‘delación compensada’, que han generado indeseadas consecuencias penales, incluso para personas inocentes.

Otra mirada interesante es la que expresa el psiquiatra Milton Flores, director del Instituto Triagrama, quien tras ser condenado por cultivar marihuana con fines terapéuticos, decidió no sólo iniciar un largo ayuno para exigir cambios en la ley, sino llevar su caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, alegando que si bien la Constitución Política y los tratados internacionales vigentes en Chile reconocen la condición espiritual del ser humano, las instituciones del Estado terminan negándola en su actuar.

Como se ve, un tema de múltiples aristas, en que nuevamente buscamos aportar miradas convergentes y bien fundadas, que no sólo recojan el debate existente, sino que entreguen soluciones, que permitan -por ejemplo- desocupar las cárceles de nuestro país de cientos de consumidores de drogas condenados como traficantes o ‘micro traficantes’, gracias al artículo 4° de la Ley 20.000 y a la interpretación que todavía se hace de la norma en el país. ✎